

BASES LEGALES
CONCURSO DE TARJETA DE AÑO NUEVO, “NENGAJO” 2018
Especial 150 Aniversario de Establecimiento de Relaciones Diplomáticas Japón-España



■ 1. ENTIDAD ORGANIZADORA

La EMBAJADA DEL JAPÓN EN ESPAÑA, con domicilio social en C/ Serrano, 109. Madrid, (en adelante, el “Promotor”)

■2. OBJETO DEL CONCURSO

El Promotor pone a disposición de los participantes ubicados dentro del territorio nacional de España las condiciones que regirán el Concurso “Tarjeta Año Nuevo” (en adelante, la “Nengajo”), en el cual podrán participar a través del e-mail embjapon@md.mofa.go.jp y **que en esta ocasión deberá contener alusión preferente al 150 aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre Japón y España que se conmemorarán durante 2018.**

■3. ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DEL CONCURSO

3.1) El plazo para participar en el Concurso comenzará el día **27 de Noviembre de 2017** a las 10:30 horas, CET, y finalizará el **14 de diciembre de 2017** a las 19.00 horas, CET (en adelante, el “Periodo”), no admitiéndose nuevas participaciones a partir de ese momento. Tendrá lugar una selección, durante el plazo de vigencia del Concurso, conforme al procedimiento y criterios indicados en las presentes bases promocionales (en adelante, las “Bases”).

3.2.)La organización se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración del Concurso en cualquier momento anterior a su finalización, por causas justificadas que serán publicadas en el Microsite ubicado en la URL http://www.es.emb-japan.go.jp/itprtop_es/index.html o en el perfil de las redes sociales utilizadas por el Promotor a los efectos de este Concurso, Twitter y Facebook, así como en cualesquiera otros canales de comunicación a través de los cuales se articule el Concurso, que será válido en todo el territorio nacional.

■ 4. PERSONAS LEGITIMADAS

4.1.) **Podrán participar en el Concurso personas físicas, que habrán de identificarse con nombre, apellidos, número de identificación de identidad y ciudad de residencia.**

4.2) No se permite la participación de empleados del Promotor ni de ninguna Oficina Nacional de Japón o de las empresas colaboradoras en el diseño, desarrollo y ejecución del presente Concurso. Asimismo, se prohíbe la participación de personas que tengan relación de parentesco hasta el segundo grado y los cónyuges y parejas de los anteriormente mencionados.

4.3.) No podrán participar en el Concurso personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta Cláusula, quedará excluida del Concurso y perderá su derecho a obtener el premio ganado.

4.4.) La organización se reserva el derecho a no admitir o a expulsar como participante en el Concurso a todo usuario que previamente haya desarrollado un comportamiento conflictivo, haya impedido o dificultado con sus palabras o actos el buen desarrollo del Concurso o de la presencia del Promotor o del resto de Participantes en las redes sociales o en cualquier sitio web del Promotor o que en todo caso lleve a cabo acciones que puedan ser consideradas abusivas, contrarias a la buena fe y a los principios de independencia, imparcialidad u objetividad del resultado del Concurso.

■ 5. ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN

La convocatoria del Concurso se comunicará en las siguientes plataformas virtuales:

Microsite: http://www.es.emb-japan.go.jp/itprtop_es/index.html

www.facebook.com/EmbajadaJaponEspana/

[@JapanEmb_Spain](https://twitter.com/JapanEmb_Spain)

■ 6. DESARROLLO DEL CONCURSO

El Concurso se basa en una dinámica participativa articulada a través de dos elementos:

(I) Una parte creativa, que consiste en diseñar, de forma original, una felicitación de año nuevo al estilo japonés o Nengajo. Ésta, deberá adaptarse a los tamaños universales prefijados en las cabeceras de cuentas de Facebook y Twitter, y por tanto, con orientación dominante horizontal, pese a la tradición japonesa típica.

(II) Mandar el Nengajo elaborado por e-mail a embjapon@md.mofa.go.jp incluyendo los datos requeridos (Nombre, Apellidos, número de documento de identidad, ciudad de residencia y e-mail válido)

Cada Participante podrá ganar una (1) única vez, aunque podrá participar cuantas veces desee, sin límite máximo de Nengajos (cada envío tendrá que hacerlo en mensajes separados, repitiendo los datos requeridos)

■ 7. ELECCIÓN DEL GANADOR

7.1) Se realizará una evaluación por el Jurado, resultando un ganador.

7.2) Dicha elección la realizará el Jurado, que estará formado por miembros pertenecientes al Promotor, sin perjuicio de que el Promotor, por causas justificadas, sustituya a alguno o algunos de los miembros del mismo por otras personas.

■ 8. PLAZO DE SELECCIÓN DE NENGAJOS

8.1) **El plazo de selección del ganador será del día 15 de Diciembre de 2017 hasta el 21 de Diciembre de 2017. La comunicación al participante ganador por el Promotor se llevará a cabo día 22 de Diciembre de 2017, a las 10 am.**

8.2) Una vez seleccionado el ganador por el Jurado, su nombre será comunicado por parte del Promotor a través de un email dirigido a la cuenta de correo que el Promotor haya obtenido a través del registro del usuario.

■ 9. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

9.1) Difusión en las Redes Sociales de la Embajada del diseño y nombre del ganador.

9.2) El Nengajo ganador servirá de cabecera del Facebook y Twitter de la Embajada durante todo el mes de enero de 2018.

■ 10. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. DERECHOS DE IMAGEN

Por la participación en el Concurso el ganador autoriza al Promotor, con carácter enunciativo, aunque no limitativo, a:

(I) La cesión en exclusiva, con carácter general y global, de los posibles derechos de propiedad intelectual que eventualmente pudiese generar su creación durante todo el mes de enero de 2018.

(II) El ganador cede al Promotor los derechos sobre los materiales con los que participen en este Concurso. En concreto, para esta finalidad, se cederán los derechos de explotación, en especial comunicación pública, distribución y reproducción sin contraprestación alguna salvo la mención de su autoría.

(III) En ningún caso podrá reclamarse por los Participantes cantidad económica alguna derivada de la explotación que de dicho diseño pudiera llevar a cabo el Promotor.

(IV) Los Participantes, en el seno de su participación en el Concurso, no podrán publicar o distribuir, en ningún canal, medio de comunicación o red social, ningún contenido que sea calumnioso, difamatorio, obsceno, amenazante, invasivo de la privacidad o derechos públicos, abusivo, ilegal o de algún modo objetable, o que pueda constituir o dar pie a un delito, violar los derechos de algún tercero o, de algún modo, transgredir alguna ley o plantear un problema de responsabilidad para el Promotor o la marca Japón, o afectar a su imagen. Asimismo, no podrán publicar contenido comercial, en los términos expresados en esta Cláusula.

■ 11. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales (en adelante, "LOPD"), y en el Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos (en adelante "RLOPD"), se informa a todos los participantes en el Concurso de que los datos de carácter personal que faciliten durante el procedimiento serán incorporados y tratados en un fichero, y cuya finalidad es la gestión y desarrollo de las promociones y acciones comerciales, así como la gestión publicitaria de los productos o servicios de EMBAJADA DEL JAPON EN ESPAÑA. Igualmente, le informamos que este tratamiento de datos supone una transferencia internacional de datos toda vez que se producirá una transmisión de los mismos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, en concreto Japón, que podría no proporcionar un nivel de protección de datos equiparable al que presta la LOPD. Así, para aceptar el premio del presente Concurso, el Usuario presta su consentimiento expreso e inequívoco para llevar a cabo las citadas transferencias en base a lo establecido en el artículo 34 e) y f) de la LOPD

La negativa a suministrar los datos determinará la imposibilidad de ser declarado como Usuario Ganador.

La mecánica del Concurso exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los Participantes.

■ 12. RESPONSABILIDADES

12.1) El Promotor, así como cualquiera de las entidades relacionadas con este Concurso no se responsabilizan de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudiera afectar a la participación en el presente Concurso.

12.2) Asimismo, la entidad organizadora no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de las plataformas de Internet utilizadas para desarrollar el Concurso y, en consecuencia, excluye, en la máxima medida permitida por la legislación vigente, cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de disponibilidad, continuidad o mal funcionamiento del Microsite, que pudiera afectar o impedir la participación en el presente Concurso o su normal desarrollo.

12.3) En caso de que la falta de disponibilidad del Microsite en que se desarrolla el Concurso afecte a más de un 25% del tiempo expresamente establecido para el desarrollo del mismo, el Promotor se reserva el derecho a cancelar y repetir el Concurso, pudiendo en tal caso anular todas las Participaciones hasta ese momento, que no serían conservadas para el siguiente Concurso.

12.4) En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo del Concurso y, en particular, que haga imposible la determinación del ganador, el Promotor pondrá fin al Concurso sin que los Participantes tengan derecho a percibir indemnización alguna por este motivo.

12.5) El Promotor no es responsable de las opiniones, interpretaciones y conclusiones, contenidos, comentarios e imágenes generados, expresados o compartidos, actos u omisiones de los Participantes o de terceros en perjuicio de ley o de derechos o intereses ajenos, siendo éstos los responsables a quienes acudir en caso de cualquier controversia que pudiera suscitarse.

12.6) El Promotor, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños, ya sean físicos o de cualquier otra índole, que puedan sufrir los concursantes por cualquier acción u omisión no imputable al Promotor, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del Premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

12.7) Aun cuando el Promotor se compromete a cumplir con la diligencia debida sus obligaciones como organizador, recogidas en las presentes Bases, no será responsable de los siguientes aspectos:

(i) Del mal uso de las plataformas de Internet por parte de los Participantes;

(ii) De los errores en los contenidos y datos aportados por éstos o en los intentos fallidos de acceso a dichas plataformas relacionadas con el Concurso, o a su información;

(iii) De errores o fallos técnicos que puedan ocurrir al procesar las participaciones, ni de los daños o perjuicios que pudiesen sufrir los concursantes con motivo de la participación en la presente el Concurso, sino únicamente en cuanto a su responsabilidad en relación con sus propios productos frente a consumidores y usuarios.

12.8) No se admitirán participaciones cuyas creaciones sean abusivas o con contenidos sexuales, violentos, denigrantes, racistas, discriminatorios, difamatorios, así como amenazas o insultos que puedan herir la sensibilidad de una persona media o bien que inciten a conductas ilegales. Asimismo, tampoco se admitirán materiales que infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, privacidad o que infrinjan cualquier otro tipo de derecho de terceros. En cualquier caso, el Promotor se reserva el derecho de eliminar materiales y excluir de la participación a aquellos usuarios cuyos materiales muestren contenidos inapropiados.

12.9) Si se detectase que el ganador ha incurrido en fraude o deshonestidad, el Promotor se reserva el derecho a excluirle o no entregarle el Premio que le pudiera haber correspondido. Además, el Promotor se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier Participante del que se sospeche una actuación irregular, sin necesidad de notificación alguna al mismo. El Promotor pretende que todos los Participantes participen en igualdad de condiciones y con estricto respeto a las leyes, la moral, el orden público, o las normas sociales generalmente aceptadas. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las presentes Bases por parte de los Participantes, dará lugar a la baja automática de estos Participantes.

12.10) Se informa a los posibles Participantes que el simple hecho de tomar parte en el Concurso implica que el Participante ha leído y acepta en su totalidad los términos de las presentes Bases. La manifestación en contrario por parte del Participante, implicará la exclusión de éste del Concurso y el Promotor quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho Participante.

■ 13. MODIFICACIÓN O ANULACIÓN

En todo caso, el Promotor se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones del presente Concurso, sin perjuicio de que realizará el correspondiente anuncio a través de los medios empleados para la celebración del mismo, sin que por ello asuma responsabilidad alguna por esta modificación, o por una causa de fuerza mayor o circunstancias fuera del control de la entidad organizadora, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases y las condiciones de participación.

Del mismo modo, y siempre que exista una causa justificada y debidamente motivada, el Promotor se reserva el derecho a cancelar la celebración del Concurso. En tal caso, y siempre que no hubiera finalizado el plazo expresamente establecido en las presentes Bases, el Promotor no se compromete a la asignación del Premio expresamente indicados.

■ 14. CLÁUSULA DE SALVAGUARDA.

Todas las cláusulas o extremos de las presentes Bases deben ser interpretadas de forma independiente y autónoma, no viéndose afectadas el resto de estipulaciones en caso de que una de ellas sea declarada nula por sentencia judicial firme.

El Promotor sustituirá la Cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos correspondientes a los fines perseguidos por las partes en las presentes Bases.

■ 15. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

15.1) Este Concurso se rige por la legislación vigente en España.

15.2) Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes Bases, tanto el Promotor como los Participantes en el presente Concurso, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.

15.3) El Promotor, se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del Concurso

■ 16. DEPÓSITO DE LAS BASES

Las Bases del presente Concurso se encuentran a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en http://www.es.emb-japan.go.jp/itprtop_es/index.html

En Madrid a 17 de Noviembre de 2017.